Estudio de Sector que soporta el Proceso de Contratación para la SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PALMIRA IMDER PALMIRA.

Introducción

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades del municipio obteniendo el mayor valor por los recursos de la población palmirana. Para cumplir con este objetivo, el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira "IMDER PALMIRA", debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis del sector es el documento que sustenta la toma de decisiones en el Proceso de Contratación y orienta aspectos como la determinación de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, criterios de evaluación de las ofertas, especificaciones del bien, obra o servicio a contratar, posibles riesgos del proceso de contratación, condiciones del mercado, así como otros aspectos relevantes que deban ser tenidos en cuenta para una correcta planeación de la compra.

De acuerdo con lo anterior, el presente documento contiene los resultados del análisis del sector realizados por el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira "IMDER PALMIRA", para el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PALMIRA IMDER PALMIRA, buscando la mejor inversión de los recursos públicos en términos de economía, eficiencia y eficacia.

Definiciones

Las expresiones utilizadas en el documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como se requiera en el contexto. Otros términos utilizados deben ser entendidos de acuerdo con la definición establecida en el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.1.1.3. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural u obvio.

Tabla 1 Definiciones

Definiciones	
Compraventa	La compraventa es un contrato en el que un vendedor se compromete a entregar un bien a cambio de una contraprestación económica de su contraparte, el comprador.
Elementos de aseo	Los elementos de aseo son productos y herramientas que se utilizan para limpiar y desinfectar superficies, instrumental, manos y piel. También se utilizan para aromatizar el ambiente y cuidar objetos, ropas o áreas que estarán en contacto con el ser humano.
Elementos de cafeteria	Los elementos de cafetería son productos básicos necesarios para brindar atención a las personas que laboran o visitan un lugar.

Fuente: Definiciones y conceptos en Google

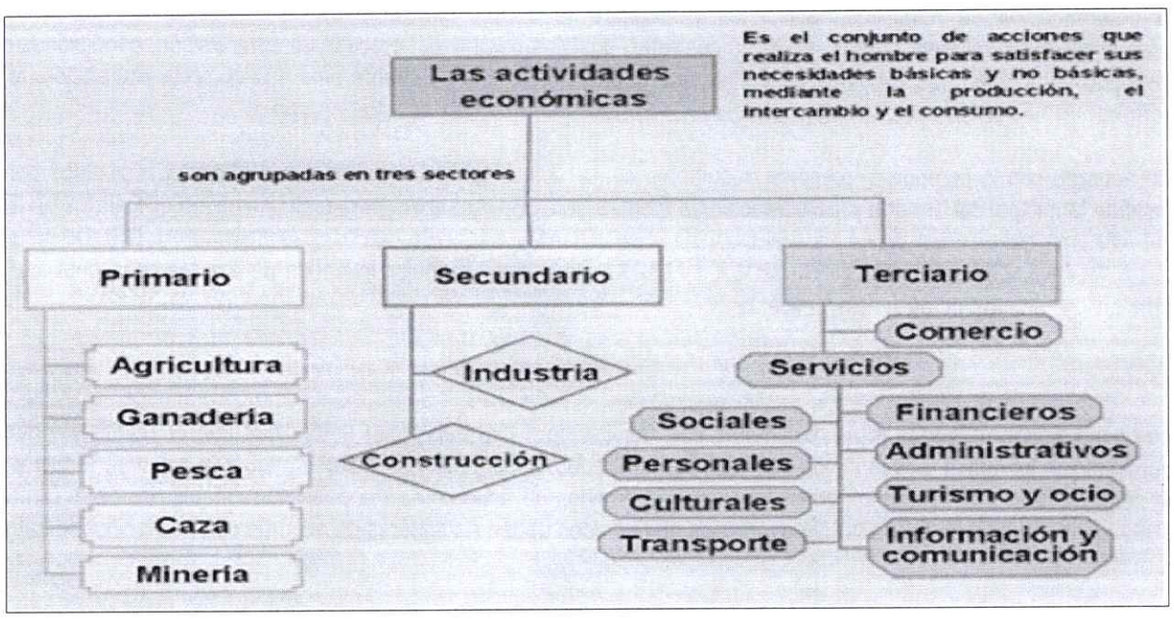
Aspectos generales de mercado

Las actividades económicas en Colombia se clasifican en cuatro sectores también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente.

Sector primario, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicadas solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

Sector secundario o industrial, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera. La clasificación tradicional incluye la construcción, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.

Sector terciario o de servicios, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.



El proceso objeto de análisis lo podemos ubicar en el sector terciario principalmente, debido a las actividades que se estiman realizar, ya que tiene que ver con el comercio de bienes y/o servicios.

Clase 4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p. Esta clase incluye: • El comercio al por mayor de muebles, colchones, somieres y artículos de uso doméstico n.c.p. • El comercio al por mayor de material de limpieza y pulido (desodorizadores de ambientes, ceras artificiales, betunes, entre otros). • El comercio al por mayor de filtros purificadores de agua para uso doméstico y dispositivos para cigarrillos electrónicos. • El comercio al por mayor de bicicletas y sus partes, piezas y accesorios. • El comercio al por mayor de artículos y equipos fotográficos y ópticos (por ejemplo.: gafas de sol, binoculares, lupas). juegos, juguetes, artículos de piñatería. • El comercio al por mayor de relojes y artículos de joyería, artículos deportivos, equipos de gimnasia, trofeos y medallas, paraguas, instrumentos musicales, entre otros. • El comercio al por mayor de bicicletas y sus partes, piezas y accesorios. • El comercio al por mayor de artículos de viaje de cuero natural y de imitación de cuero, maletas, bolsos de mano, carteras y artículos de talabartería y guarnicionería (sillas de montar). • El comercio al por mayor de insumos para la industria del calzado y talabartería, tales como: tacones, capelladas, herrajes y similares. • El comercio al por mayor de artículos de papelería, libros, revistas, periódicos y pañales desechables. • El comercio al por mayor de suministros para el aseo como:

guantes, escobas, traperos, entre otros. • El comercio al por mayor de pilas de bajo voltaje de uso doméstico (A, AA, AAA).

Clase 4759 Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos Especializados. Esta clase incluye: • El comercio al por menor de sistemas de seguridad, como dispositivos de cierre, cajas de caudales y cajas fuertes sin servicio de monitoreo. • El comercio al por menor de enseres y aparatos de uso doméstico n.c.p. • El comercio al por menor de paraguas y dispositivos para cigarrillos electrónicos. • El comercio al por menor de recuerdos, artesanías y artículos religiosos incluso velas. • El comercio de monedas, billetes y estampillas de colección. • El comercio al por menor de preparados para limpiar y pulir como preparados para perfumar o desodorizar ambientes, detergentes y preparados para lavar, betunes, lustres y cremas para calzado, lustres y cremas para muebles, pisos y otros usos. • El comercio al por menor de carbón mineral, carbón vegetal y leña para uso de cocina y calefacción; otros combustibles sólidos como ciscos; • El comercio al por menor de kerosene, varsol, bencina, gas licuado del petróleo envasado en pipetas o cilindros de distribución domiciliaria para su uso en cocina o en calefacción, entre otros. • El comercio al por menor de animales domésticos y alimentos concentrados para los mismos, en establecimientos especializados. Además, incluye las actividades propias de las tiendas que comercializan accesorios y suministros para mascotas. • El comercio al por menor de concentrados para animales productivos. • El comercio al por menor de extintores. • El comercio al por menor de filtros purificadores de agua para uso en los hogares. • El comercio al por menor de escobas, traperos y otros suministros de limpieza. • El comercio al por menor de artículos y equipo de uso doméstico, no clasificados previamente.[1]

Clase 4711 Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco. Esta clase incluye: • Los establecimientos no especializados de comercio al por menor de productos cuyo surtido está compuesto principalmente de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco. No obstante, expenden otras mercancías para consumo de los hogares tales como vestuario, electrodomésticos, muebles, artículos de ferretería, cosméticos, entre otros. Suelen realizar este tipo de actividad los denominados supermercados, cooperativas de consumidores, comisariatos y otros establecimientos similares. También se incluyen las tiendas que se encuentran en los pueblos o en barrios tradicionales.

El sector de elementos de aseo y cafetería es parte de la actividad económica del país. Los bienes de cafetería provienen de diferentes sectores, como el agrícola y las industrias de plásticos, metal y papelera.

Las empresas distribuidoras venden los bienes de cafetería a las empresas de servicios de aseo y cafetería o directamente a las entidades estatales. Las empresas de servicios de aseo y cafetería administran el personal y proveen los insumos para prestar el servicio en las entidades estatales.

La comercialización de los servicios de aseo, cafeterías y actividades generales no tiene regulación de precio. Por lo tanto, el precio varía de acuerdo a la oferta y la demanda, la calidad del servicio y la situación del proveedor.

Aspectos económicos

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

[1] Cartilla DANE CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C.

Comportamiento general del Producto Interno Bruto, con respecto al año anterior[2]

De acuerdo con el último boletín publicado por el DANE, IV trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 2,6% respecto al mismo periodo de 2024.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 2 PIB Enfoque de la producción IV trimestre 2025

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2024ᵖ - IV / 2023 - IV	2025ᵖʳ - IV / 2024ᵖ - IV	2025ᵖʳ - IV / 2025ᵖʳ- III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-5,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	-0,5	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,3	2,9	0,8
Construcción	-1,2	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,5	3,4	1,6
Información y comunicaciones	0,9	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	-0,5	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,3	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,4	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,7	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	4,7	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,3**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	3,0	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,4**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE. Cuentas Nacionales.

Comportamiento del PIB en el sector[3]

La actividad económica general relacionada con el objeto contractual del presente proceso y teniendo en cuenta la naturaleza del proceso a desarrollar, es la que hace referencia al comercio al por mayor y al por menor.

---

[2] Boletín técnico y Comunicado de Prensa Producto Interno Bruto (PIB) Cuarto trimestre 2025. Publicado 16 de febrero de 2026.

[3] Ibidem.

En el cuarto trimestre de 2025, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor crece 7.5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024.

Tabla 3 PIB Tasa de crecimiento en volumen

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025^{Pr}/ 2024^{P}	2025^{Pr}-IV / 2024^{P}-IV	2025^{Pr}-IV / 2025^{Pr}-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Fuente: DANE. Cuentas Nacionales.

***Comportamiento del empleo[4].**

El DANE publicó al corte del mes de febrero de 2026, los resultados de la última Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), que mide la dinámica del mercado laboral en Colombia y las principales ciudades y áreas metropolitanas. Uno de los objetivos de esta encuesta es proporcionar información básica sobre el tamaño y estructura de la fuerza de trabajo del país. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo en ocupadas, desocupadas o inactiva s. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano.

Tabla 4 Información TGP – TO – TD – TS febrero 2026

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Febrero 2025	Febrero 2026	Febrero 2025	Febrero 2026
TGP	64,7	**64,7**	66,8	**66,4**
TO	58,0	**58,7**	60,3	**60,3**
TD	10,3	**9,2***	9,8	**9,2**
TS	7,2	**7,1**	7,0	**6,8**

Fuente: DANE. GEIH

Para el mes febrero de 2026, la tasa de desempleo del total nacional fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 10,3%, indice que disminuyó en 1.1%. La tasa global de participación se ubicó en 64,7, lo que no tuvo variación con respecto a febrero de 2025 (64,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, indice que aumentó en 0.7% respecto al mismo mes de 2025 (58.0%).

En el mes de febrero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.094 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales,

[4] Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) febrero 2026. Comunicado de Prensa Indicadores de mercado laboral febrero de 2022. Publicado el 30 de marzo de 2026.

científicas, técnicas y servicios administrativos (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,8 puntos porcentuales).

A nivel nacional, la población ocupada en febrero de 2026 se incrementó en 624 personas frente al mismo mes de 2025.

Tabla 5 Población ocupada según rama de actividad febrero 2026

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.469**	**24.094**	**100**	**624**	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.749	1.998	8,3	250	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.850	3.094	12,8	244	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.892	2.081	8,6	188	0,8
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	541	691	2,9	149	0,6
Industrias manufactureras	2.579	2.716	11,3	137	0,6
Información y comunicaciones	351	447	1,9	96	0,4
Actividades financieras y de seguros	450	475	2,0	25	0,1
Actividades inmobiliarias	250	268	1,1	18	0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.753	1.758	7,3	5	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.096	4.101	17,0	5	0,0
Construcción	1.693	1.655	6,9	-38	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.900	1.813	7,5	-86	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.359	2.996	12,4	-363	-1,5

Fuente: DANE. GEIH

La población fuera de la fuerza de trabajo en el total nacional para febrero de 2026, fue 14.474 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (54,0%) y Estudiando (23,6%).

La actividad de Comercio no contribuye a la población ocupada en el periodo analizado.

Índice de precios al consumidor (IPC) e inflación

"Es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta.

El IPC sirve fundamentalmente:

- *Medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los periodos de inflación.*
- *Comparar la economía colombiana con la de otros países.*
- *Entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla."*[5]

[5] DANE. IPC. Información técnica.

IPC año 2025.[6]

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) reportó que el Índice de Precios del Consumidor (IPC), entendido como la inflación o costo de vida de los colombianos, disminuyó a 5.10%, frente a 5.20% que registró en 2024, lo que evidencia una reducción de 0,1 puntos porcentuales frente al año en mención.

Tabla 6 IPC IPC variación y contribución anual comparativo 2024-2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE IPC.

De acuerdo con el boletín del IPC de diciembre de 2025 emitido por el Dane, en el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

IPC marzo de 2026: El IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026.

Ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Información y comunicación, las cuales aportaron 0,67 puntos porcentuales a la variación total.

[6] Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) diciembre 2025. Publicado 8 de enero de 2026.

Tabla 7 IPC variación y contribución mensual marzo 2026 – marzo 2025.

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,86	0,16	1,27	0,24
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85	0,26
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19	0,01
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01
Transporte	12,93	0,41	0,06	-0,22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01

Fuente: DANE IPC.

Histórico salario mínimo mensual en Colombia[7]

Tabla 8 SMML Histórico en Colombia

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual%	Decretos del Gobierno Nacional
2017	$24.590,57	$737.717,00	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$26.041,40	$781.242,00	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$27.603,87	$828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$29.260,10	$877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$30.284,20	$908.526,00	3,50	1786 de diciembre 29 de 2020
2022	$33.333,00	$1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$38.667,00	$1.160.000,00	16	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$43.333,33	$1.300.000,00	12,07	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	$47.450,00	$1.423.500,00	9.53	1572 de diciembre 24 de 2024
2026	$ 58,363.50	$1.750.905,00	23.00	1469 de diciembre 24 de 2025

Fuente: Creación propia. Información tomada de https://www.consultorcontable.com/datos-hist%C3%B3ricos/salario-m%C3%ADnimo-historico/.

Agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés del sector

Tabla 9 Entidades, agremiaciones, asociaciones y grupos de interés del sector

Gremio o Asociación
Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio – CONFECÁMARAS
Federación Nacional de Comerciantes – FENALCO
Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias – ACOPI
Asociación Nacional Comercio Exterior – ANALDEX
Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI

Fuente: Directorio de agremiaciones, asociaciones y grupos de interés SuperSociedades

[7] Formato creación propia con información extraída de https://www.salariominimocolombia.net/historico/.

Aspectos técnicos

De acuerdo con el objeto del proceso de contratación que nos ocupa y que hace referencia a la adquisición de elementos de aseo y cafetería, se hace necesario conceptualizar los aspectos técnicos que contextualizan su desarrollo.

Los elementos de aseo y cafetería son importantes para mantener un lugar de trabajo saludable y seguro. Los elementos de aseo también facilitan la limpieza profesional de las oficinas.

Los servicios de aseo en las oficinas están enfocados a mantener espacios laborales amigables, limpios y seguros. Un ambiente limpio y ordenado genera satisfacción y mayor productividad por parte de los empleados.

Los suministros adecuados también garantizan que la oficina se mantenga presentable y proporcione un entorno agradable tanto para los empleados como para los clientes.
La limpieza y desinfección en la oficina ayudan a cuidar mejor las instalaciones, equipos de cómputo y muebles, evitando deterioro, mantenimientos correctivos y daños a causa de impurezas, polvo y humedad.

En ese sentido, es fundamental que las compañías, cuyas operaciones son presenciales siempre cuenten con los suministros de aseo y cafetería esenciales para sus oficinas.

Algunos de los suministros de limpieza más importantes para el lugar de trabajo incluyen jabón de manos, toallitas desinfectantes, toallas de papel y bolsas de basura. Aunque esa lista de limpieza puede variar dependiendo del tamaño, el tipo y las necesidades de cada oficina.

Algunos de los productos a continuación, son la base para cualquier empresa pequeña o mediana que busque mantener la oficina impecable: Liquido removedor de manchas, Toallas de papel para el secado de manos, Baldes, Escoba, recogedor y cepillo , Jabón para platos, Toallitas desinfectantes, Pañuelos de papel, Plumero, Solución de limpieza para pisos, Limpiador de vidrios, Guantes (desechables o reutilizables), Jabón de manos, Limpiadores de cocina , Paños de limpieza de microfibra, Esponjas, Trapeador de esponja y/o trapeador seco, Limpiador de inodoro, Bolsas de basura, Limpiadores de pisos, Limpiador de superficies de madera, Papel higiénico.

Así mismo, el café, azúcar y aromáticas son suministros básicos que toda empresa debe suministrar a sus colaboradores con el fin de mejorar el entorno del trabajo y aumentar la productividad.

Los suministros adecuados ayudan a mantener un lugar de trabajo más saludable y seguro. Estas tareas también garantizan que la oficina se mantenga presentable y proporcione un entorno agradable tanto para los empleados como para los clientes.[8]

Normatividad Técnica Asociada

Tabla 10 Normas Técnicas del sector - Normas técnicas o certificaciones internacionales

Norma Técnica	Descripción
NTC 5131	Etiquetas ambientales tipo i. sello ambiental colombiano. criterios para productos limpiadores institucionales, industriales y para uso doméstico.
NTC-512-1	Establece los requisitos mínimos de los rótulos de los envases o empaques en los que se expenden los productos alimenticios para consumo humano y para hostelería.

[8] https://www.ofix.net.co/suministros-de-aseo-y-cafeteria-que-no-deben-faltar

Norma Técnica	Descripción
NORMA TÉCNICA NTS-USNA SECTORIAL COLOMBIANA 007	Norma sanitaria de manipulación de alimentos.
NTC 5181	Buenas prácticas de manufactura para la industria del café.

Fuente: Consulta en Google Normas técnicas para los elementos de aseo y cafetería

Compra Pública Sostenible

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira – IMDER PALMIRA, como parte de la labor de planeación, realiza el análisis de los criterios de sostenibilidad aplicables al proceso de contratación, y teniendo en cuenta la Guía conceptual y metodológica de compras públicas y las fichas técnicas publicadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, define los bienes y servicios sostenibles como: *"Un bien o servicio sostenible como aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ciclo de vida, generando así beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Estos, por su naturaleza, presentación, costo e impacto ambiental generan beneficios para la sociedad, la economía y el entorno mientras responde a las necesidades del usuario, quien obtiene el máximo provecho de éste, lo cual es consecuente con patrones de producción comprometidos con la disponibilidad de recursos para las generaciones futuras."*

Por lo anterior, y de acuerdo con lo expresado por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, y siguiendo las disposiciones aplicables en la materia realizó el estudio de los Criterios de Sostenibilidad aplicables al proceso. Sin embargo, es necesario entender el concepto de compras públicas sostenibles, el cual es definido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la siguiente manera: "*Proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas de tal forma que alcanzan un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la organización, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al medio ambiente.*"

Es de resaltar, que para el presente proceso, en razón a la modalidad de mínima cuantía, no es procedente requerir a los oferentes especificaciones técnicas que den lugar a puntajes, pero el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira – IMDER PALMIRA sugiere a los proponentes para los ítems que así lo requieran de conformidad con el Anexo 7 - Especificaciones técnicas de los Bienes de Aseo y Cafetería, ofertar bienes de características biodegradables o reutilizables, elaborados con materiales reciclables o que contengan componentes amigables con el medio ambiente.

Aspectos regulatorios

De conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 del 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil, artículo 1518 y 1519, está determinado dentro de la normatividad colombiana como un objeto real, licito, cierto, posible y determinado. Su existencia puede ser verificada, toda vez que todos los documentos son de público conocimiento en virtud a los principios de eficiencia y publicidad para que dichos actos sean oponibles a aquellos destinatarios bien sea por ser el adjudicatario por ser descartados por algún motivo contemplado en la Ley.

Su desarrollo contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, debido a que el objeto es física y materialmente posible, pues este estudio previo cumple con todos los preceptos legales con el fin de lograr un proceso estatal contractual sin vicios en su procedimiento para ser adjudicado a la mejor oferta presentada de acuerdo a las características económicas y técnicas.

En el presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social o actividades, según el caso, les permita cumplir con los requisitos exigidos para el

mismo y que no se encuentren inmersos en causales de inhabilidades, dando aplicabilidad a lo contemplado por el artículo 6 de la ley 80 de 1.993.

Las personas naturales y/o jurídicas que proveen esta clase de servicios, están sometidas a las regulaciones ambientales, legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, deben estar inscritas en la cámara de comercio.

Así mismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas ambientales y comerciales destinadas al sector. En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

En virtud de lo anterior el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira – IMDER PALMIRA, desarrollará el presente proceso en observancia a la normatividad vigente y atendiendo los preceptos de la selección objetiva.

Teniendo en cuenta la gestión de investigación realizada, se menciona la normatividad correspondiente al proceso y se hace la salvedad de que puede haber otras adicionales a las mencionadas a continuación:

Tabla 11 Normas regulatorias del sector

Norma Regulatoria	Descripción
Ley 9 de 1979 y sus modificaciones	Se establecen normas sobre artículos de uso doméstico necesarias para la prevención de efectos adversos para la salud; y las demás que las modifiquen.
Decreto 1545 de 1998 y sus modificaciones	Reglamenta los regímenes sanitarios, del control de calidad y de vigilancia de los productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico; y las demás que las modifiquen.
Decisión de la Comunidad Andina 706 de 2008	Armoniza las legislaciones en materia de productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal; y las demás que las modifiquen.
Resolución 1953 de 2017 de la Secretaría General de la Comunidad Andina	Restricción y prohibición del uso de ingredientes utilizados en jabones cosméticos para el aseo e higiene corporal que tengan acción antibacterial o antimicrobiana"; y las demás que las modifiquen.
Resolución 689 de 2016 Ministerio de Salud y Protección social Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y todas sus modificaciones,	Por la cual se adopta el reglamento técnico que establece los limites máximos de fósforo y la biodegradabilidad de los tensoactivos presentes en detergentes y jabones, y se dictan otras disposiciones; y las demás que las modifiquen.
Decreto 1843 de 1991	Reglamenta el régimen aplicable al uso y manejo de plaguicidas; y las demás que las modifiquen.
Decisión 721 del 2008	Reglamento técnico Andino relativo a los requisitos y guía de inspección para el funcionamiento de los documentos que fabrican Productos de Higiene Doméstica y Productos Absorbentes de Higiene Personal.
Resolución 3113 del 1998	Por la cual se adoptan las normas de fabricación de los productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico.
Notas: El presente proceso será regido por las Leyes, Decretos, Resoluciones, Directivas, Especificaciones, Normas Técnicas, etc., vigentes, según las jerarquías normativas legalmente. Las Leyes, Decretos y Resoluciones que sean de obligatorio cumplimiento y que por algún motivo no se encuentren listadas en esta tabla, no implica que no sean aplicables, ya que son de obligatorio cumplimiento según las disposiciones de cada una de estas y la materia que regulen.	

Fuente: Google consulta de normas aplicables a los elementos de aseo y cafetería

Acuerdos comerciales

Dando cumplimiento al numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Municipal de Deporte y la Recreación de Palmira – IMDER PALMIRA procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Tabla 12 Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	NO	SI	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	SI	SI	NO

"Concepto N° C-203 de 2022, de la Agencia Nacional de Contratación Pública, 13-04-2022... "MÍNIMA CUANTÍA – ACUERDOS COMERCIALES – Aplicabilidad de los acuerdos comerciales a la modalidad de mínima cuantía.

"Los municipios[9] están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

Salvo por algunas excepciones[10], todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas13) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN".[11]

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

[...] las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación, y de esta manera cumplir con las obligaciones previstas en materia de compras y contratación pública.

[9] El lenguaje usado por los acuerdos para referirse a las entidades territoriales del nivel territorial no necesariamente coincide de manera exacta con las categorías usadas para referirse a las diferentes entidades de la Administración Pública. De hecho, se suele incluir, indistintamente, en la categoría de municipios, tanto a los municipios propiamente dichos, como a los distritos especiales.
[10] Estas excepciones se encuentran en el Anexo 4 y corresponden a los números 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53. En el caso de la Unión Europea, de acuerdo con la Decisión 01 de 2018, no se incluyen las entidades con carácter industrial y comercial.
[11] MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN. CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021.

Para ello, las entidades estatales deben tener en cuenta que los capítulos de compras y contratación pública de los acuerdos comerciales contienen: i) una lista de las entidades estatales incluidas en el acuerdo comercial; ii) los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al proceso de contratación; y, iii) las excepciones a la aplicación del acuerdo comercial.

En armonía con lo anterior, las entidades deben verificar si los procesos de contratación se encuentran dentro de los umbrales de aplicación de los acuerdos comerciales; pues en caso de que no se encuentren comprendidos, no deberán aplicarlos y, por tanto, los compromisos y obligaciones consignados en el mismo no serán de obligatorio cumplimiento para el proceso de contratación en particular.

En todo caso, se resalta que, por regla general, los umbrales que establecen los Acuerdos Comerciales son superiores al valor máximo de la mínima cuantía y, por tanto, en razón del umbral, los procesos de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, generalmente, no resultarían cubiertos por los Acuerdos Comerciales".

Acuerdos Marco de Precios



Conforme a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se evidenció en la página de Colombia Compra Eficiente, que actualmente existe y se encuentra vigente el ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA IV.

De igual manera es importante manifestar que para el presente proceso de selección la entidad no podrá llevar a cabo la contratación de dichos bienes través del AMP, ya que el alcance del Objeto dentro del Acuerdo Marco, expresa que *"las Entidades Compradoras no podrán generar órdenes de compra para contratar únicamente bienes de aseo y cafetería o el servicio especial de jardinería. Los servicios de personal prevalecen en el desarrollo de la operación secundaria".*

Así mismo, y teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la compra de los bienes requeridos no supera el 10% del presupuesto de la menor cuantía de la entidad, por lo tanto y en virtud de la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y reglamentada por el decreto 1860 de 2021 y dado que no hay concurrencia por las modalidades de selección abreviada por acuerdo marco de precios y de mínima cuantía, y que cuando el valor del objeto que se pretende contratar no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de mínima cuantía, debido a que no debe tenerse en cuenta el objeto sino sólo el valor del contrato.

Análisis de la Demanda

La información de la demanda permite al Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira IMDER - PALMIRA recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado la adquisición de los servicios requeridos, conocer las

experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Imder Palmira, como otras entidades estatales para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de especificaciones y requisitos mínimos jurídicos, técnicos y económicos, así como las metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

Procesos de Contratación anteriores del Imder Palmira

Tabla 13 Procesos de contratación analizados del Imder Palmira para contratar la adquisición de elementos de aseo y cafetería.

Número de proceso	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
ORDEN DE COMRA 110466-2023	SUMINISTRO ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL INSITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PALMIRA – IMDER.	29.823.587	GRANDES SUPERFICIES	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.	5 meses
IMDP-24-MC-105	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	36.400.000	MÍNIMA CUANTÍA	VEGAS SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S	45 días
IMDP-25-MC-217	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PALMIRA IMDER PALMIRA.	39.858.000	MÍNIMA CUANTÍA	KAF FACTORY	286 días

Fuente: Búsqueda SECOP II y TVEC

Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

Tabla 14 Procesos de contratación analizados de otras entidades para contratar la adquisición de elementos de aseo y cafetería.

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
RIS-010-C-2023	CGR-GERENCIA RISARALDA	COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA CON DESTINO A LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA RISARALDA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	12.496.395	MÍNIMA CUANTÍA	INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA	73 días
INVP-02-2023	INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - INRED	15.000.000	MÍNIMA CUANTÍA	LAHERAL SAS BIC	117 días
MC-INDER-233-2023	INSTITUTO DE DEPORTES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INDENORTE	CONTRATAR SUMINISTRO DE ARTICULOS DE ASEO Y CAFETERIA, REQUERIDOS EL INSTITUTO DE DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER.	30.000.000	MÍNIMA CUANTÍA	NELLY SUSANA RODRIGUEZ SANTAMARIA	190 días

Fuente: Búsqueda SECOP II

Análisis de los Procesos de Contratación identificados

a) Modalidad de Contratación

Tabla 15 Análisis de la modalidad de contratación en los procesos de contratación identificados.

Modalidad de Contratación	Porcentaje
Subasta inversa	0%
Mínima cuantía	83%
Contratación Directa	0%
AMP Tienda Virtual del Estado Colombiano-Grandes Superficies	17%

Fuente: Plataforma SECOP II

b) Plazo del contrato

Tabla 16 Análisis del plazo del contrato en los procesos de contratación identificados.

Proceso	Entidad contratante	Plazo de ejecución
ORDEN DE COMRA 110466-2023	IMDER PALMIRA	5 meses
IMDP-24-MC-105	IMDER PALMIRA	45 días
IMDP-25-MC-217	IMDER PALMIRA	286 días
RIS-010-C-2023	CGR-GERENCIA RISARALDA	73 días
INVP-02-2023	INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE	117 días
MC-INDER-233-2023	INSTITUTO DE DEPORTES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INDENORTE	190 días

Los plazos de ejecución presentan una variabilidad significativa que oscila entre 45 días y 286 días, lo que evidencia que se trata principalmente de procesos de ejecución continua y operativa, asociados al suministro de bienes, lo que refuerza la idoneidad del ejecutor en este tipo de actividades, demostrando capacidad operativa para atender contratos tanto de corta como de mediana duración. Esta diversidad en los tiempos de ejecución permite inferir flexibilidad y adaptación a distintos alcances contractuales.

c) Experiencia exigida al proveedor

Tabla 17 Análisis de la experiencia exigida en los procesos de contratación identificados.

Proceso	Entidad contratante	Experiencia exigida
ORDEN DE COMRA 110466-2023	IMDER PALMIRA	No aplica en razón a la modalidad de contratación AMP Grandes Superficies.
IMDP-24-MC-105	IMDER PALMIRA	Experiencia especifica en la VENTA Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA, acreditada mediante contratos liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso, estableciendo criterios diferenciales para los proponentes que se presenten como Mipymes, así: • Para proponentes diferentes a Mipymes acreditar MINIMO UNO (1) Y MAXIMO DOS (2) certificaciones de experiencias en contratos ejecutados y terminados a satisfacción, cuyo objeto contractual y alcance esté

Proceso	Entidad contratante	Experiencia exigida
		relacionado directamente con el objeto del presente proceso. • Las MIPYME que pretendan participar, podrán acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de selección con MÍNIMO UNA (1) y MÁXIMO TRES (3) certificaciones de experiencias, contratos ejecutados y terminados a satisfacción, cuyo objeto contractual y alcance esté relacionado directamente con el objeto del presente proceso. **Establece criterios diferenciales paras Mipymes.**
IMDP-25-MC-217	IMDER PALMIRA	Experiencia especifica en la VENTA Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA, acreditada mediante contratos liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso, estableciendo criterios diferenciales para los proponentes que se presenten como Mipymes, así: • Para proponentes diferentes a Mipymes acreditar MINIMO UNO (1) Y MAXIMO DOS (2) certificaciones de experiencias en contratos ejecutados y terminados a satisfacción, cuyo objeto contractual y alcance esté relacionado directamente con el objeto del presente proceso. • Las MIPYME que pretendan participar, podrán acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de selección con MÍNIMO UNA (1) y MÁXIMO TRES (3) certificaciones de experiencias, contratos ejecutados y terminados a satisfacción, cuyo objeto contractual y alcance esté relacionado directamente con el objeto del presente proceso. **Establece criterios diferenciales paras Mipymes.**
RIS-010-C-2023	CGR-GERENCIA RISARALDA	Los emprendimientos y empresas de mujeres y las MIPYME domiciliadas en Colombia, podrán acreditar la experiencia habilitante con máximo de tres (3) contratos relacionados con el objeto de este contrato, y cuya sumatoria traida a valor presente en SMLMV sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria. Los proponentes diferentes a emprendimientos y empresas de mujeres y las MIPYMES podrán acreditar la experiencia con mínimo de una (1) y un máximo de dos (2) contratos certificaciones de experiencias contratos ejecutados y terminados a satisfacción. La experiencia requerida, es en la modalidad a contratar, por lo tanto, el oferente deberá demostrar experiencia en: VENTA DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA.
INVP-02-2023	INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE	Aportar DOS CONTRATOS ejecutados con objeto igual o similar al presente proceso "Suministro de Elementos de Aseo y Cafeteria", el valor ejecutado de cada uno de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso. Estos deben ser acreditados a través de las respectivas certificaciones de ejecución, contratos y/o acta de liquidación. **No establece criterios diferenciales paras Mipymes.**
MC-INDER-233-2023	INSTITUTO DE DEPORTES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INDENORTE	Para acreditar su experiencia, los oferentes deberán presentar (3) contratos ejecutados a la fecha del presente proceso de selección y su objeto guarde relación al suministro de elementos de aseo , cuya sumatoria de sus cuantía s individual, sea igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial estimado para esta contratación , en alguno de los contratos aportados, para acreditar la experiencia, deberán demostrar que suministraron los siguientes elementos: - limpiadores de pisos- guantes de aseo o protección-escobas-traperos-jabón liquido-desinfectante-café-papel higiénico. **No establece criterios diferenciales paras Mipymes.**

En el análisis de la experiencia exigida, se identifica que el 100% de los procesos consultados coinciden en solicitar experiencia igual o similar relacionada con el objeto contractual. La experiencia debe ser acreditada mediante contratos liquidados, y en el 83% de los casos la sumatoria de los contratos presentados debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso y deben presentar de 1 a 3 contratos ejecutados. Solo el 33% (02 procesos) establecen criterios diferenciales para Mipymes.

d) Garantías exigidas

Tabla 18 Análisis de garantías exigidas en los procesos de contratación identificados.

Cobertura exigible	Rango de porcentaje de cobertura	Rango de plazo	Porcentaje de los contratos que solicitaron la garantía
Seriedad de la oferta	10% del valor total del presupuesto oficial	Igual o superior a 2 meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso	17% de los contratos solicitan este tipo de garantía.
Cumplimiento general del contrato	Entre el 10% y el 20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución y entre 4 y 6 meses más.	83% de los contratos solicitan este tipo de garantía.
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	Entre el 5% y el 10% del valor del contrato	Con una vigencia igual al término de la duración contrato y tres (3) años más.	33% de los contratos solicitan este tipo de garantía.

Cobertura exigible	Rango de porcentaje de cobertura	Rango de plazo	Porcentaje de los contratos que solicitaron la garantía
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución y 4 meses más.	17% de los contratos solicitan este tipo de garantía.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Entre el 15% y el 20% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución y entre 4 y 12 meses más.	67% de los contratos solicitan este tipo de garantía.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato	33% de los contratos solicitan este tipo de garantía.

Fuente: Plataforma SECOP II

A partir de la información analizada, se concluye que la garantía más recurrente en los procesos contractuales es la de cumplimiento general del contrato, exigida en el 83% de los casos, lo que refleja su carácter esencial para amparar la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales. En segundo lugar, se destaca la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, presente en el 67% de los contratos, evidenciando la importancia de asegurar la idoneidad y operatividad de los bienes suministrados. Por su parte, las garantías relacionadas con el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, así como la responsabilidad civil extracontractual, son requeridas en un 33% de los casos, lo que indica una aplicación moderada dependiendo de la naturaleza del contrato. En contraste, las garantías de seriedad de la oferta y calidad del servicio presentan una menor frecuencia de exigencia, con un 17% cada una, lo cual sugiere que su inclusión depende de condiciones específicas del proceso o del tipo de servicio a contratar. Finalmente, en cuanto a los porcentajes y plazos, se observa que las coberturas se mantienen dentro de rangos estándar del mercado (entre el 5% y el 20% del valor del contrato), con vigencias que generalmente abarcan el plazo de ejecución y periodos adicionales que buscan proteger a la entidad frente a riesgos posteriores, lo que evidencia una adecuada gestión del riesgo contractual.

e) Especificaciones o requisitos técnicos relevantes

Tabla 19 Especificaciones o requisitos técnicos relevantes en los procesos de contratación identificados.

Proceso	Entidad contratante	Especificación técnica relevante
ORDEN DE COMRA 110466-2023	IMDER PALMIRA	No aplica en razón a la modalidad de contratación AMP Grandes Superficies.
IMDP-24-MC-105	IMDER PALMIRA	El proponente garantiza que asumirá los gastos y costos que demande el transporte para la entrega de los elementos. El proponente garantiza que si durante la ejecución del contrato, resultan productos defectuosos o de mala calidad, este deberá cambiarlos en el término de dos (2) días hábiles. En razón a que el contrato a suscribir es para suplir la actual demanda de elementos de aseo y cafetería, el proponente garantiza a la entidad que cuenta con disponibilidad inmediata la totalidad de los bienes solicitados, para la eficaz y oportuna entrega.
IMDP-25-MC-217	IMDER PALMIRA	El proponente garantiza que asumirá los gastos y costos que demande el transporte para la entrega de los elementos. El proponente garantiza que si durante la ejecución del contrato, resultan productos defectuosos o de mala calidad, este deberá cambiarlos en el término de dos (2) días hábiles. En razón a que el contrato a suscribir es para suplir la actual demanda de elementos de aseo y cafetería, el proponente garantiza a la entidad

Proceso	Entidad contratante	Especificación técnica relevante
		que cuenta con disponibilidad inmediata la totalidad de los bienes solicitados, para la eficaz y oportuna entrega.
RIS-010-C-2023	CGR-GERENCIA RISARALDA	El proponente debe garantizar que los bienes a suministrar sean de excelente calidad y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas. Si durante la ejecución del contrato, resultan productos defectuosos o de mala calidad, se requerirá al contratista para que, en el término de dos (2) días hábiles, realice la reposición de los mismos, no obstante que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. Los bienes objeto de reposición deberán ser de características similares, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo para la entidad contratante. Se incluye marca de referencia en el ítem 16 por ser buena calidad y rendimiento, toda vez que en vigencias anteriores se ha suministrado elementos similares de muy baja calidad que tienen muy poca eficacia y durabilidad.[12]
INVP-02-2023	INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE	El contratista deberá contar con el recurso humano necesario para cubrir las actividades encomendadas. Lo anterior sin perjuicio de que se puedan solicitar bienes o servicios directamente relacionados o indispensables a los ítems antes descritos para la correcta ejecución del objeto contratado. • Los valores de los ítems cotizados deben tener en cuenta les gastos de transporte al lugar. • Las anteriores especificaciones técnicas corresponden a las características mínimas aceptadas par la entidad, sin embargo, el mismo admite especificaciones mejores a las que se señalan en el presente estudio previo, siempre que lo beneficien, es decir, que no superen el Presupuesto Oficial, el valor total promedio del estudio de mercado y/o no presenten un precio artificialmente bajo.
MC-INDER-233-2023	INSTITUTO DE DEPORTES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INDENORTE	DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES. En razón a que el contrato a suscribir es para suplir la actual demanda, de ASEO Y CAFETERIA el oferente debe garantizar a la entidad que cuenta con disponibilidad inmediata la totalidad de los bienes solicitados, para la eficaz y oportuna entrega, por lo cual el oferente garantizará en su propuesta económica, mediante documento anexo el cual deberá cargarse junto con los demás documentos de la oferta. Así mismo el oferente deberá garantizar a la entidad que el plazo para la entrega de los bienes y suministros ofertados será entregado al área de almacén en un plazo no mayor de 24 horas. Se requiere que los proponentes tengan establecimiento de comercio abierto al público en la ciudad de San José de Cúcuta, o su Área metropolitana para que puedan garantizar la entrega de los bienes y suministros solicitados, dentro del plazo que lo requiere la entidad.

Fuente: Plataforma SECOP II

De los procesos consultados con anterioridad, se puede determinar que se presentan especificaciones o requisitos técnicos relevantes, sin costo para la entidad, tales como:

- ✓ El proponente deberá garantizar que asumirá los gastos y costos que demande el transporte para la entrega de los elementos.
- ✓ El proponente deberá garantizar que si durante la ejecución del contrato, resultan productos defectuosos o de mala calidad, este deberá cambiarlos en el término de dos (2) días hábiles.
- ✓ En razón a que el contrato a suscribir es para suplir la actual demanda, de ASEO Y CAFETERIA el oferente debe garantizar a la entidad que cuenta con disponibilidad inmediata la totalidad de los bienes solicitados, para la eficaz y oportuna entrega, por lo cual el oferente garantizará en su propuesta económica, mediante documento anexo el cual deberá cargarse junto con los demás documentos de la oferta.

[12] Concepto Colombia Compra Eficiente: https://relatoria.colombiacompra.gov.co/relatoria/5/2525/1598026956249- 4201912000006904.docx ("...en virtud de los artículos 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, la Administración Pública puede solicitar marcas en los procesos de selección, sin que con ello se entienda avalada la desviación de poder o que se use la exigencia de una marca determinada para direccionar el pliego de condiciones y restringir la libre concurrencia y la selección objetiva".) NOTA DEL DOCUMENTO ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO ANALIZADO.

- ✓ E oferente deberá garantizar a la entidad que el plazo para la entrega de los bienes y suministros ofertados será entregado al área de almacén en un plazo no mayor de 24 horas.
- ✓ Se requiere que los proponentes tengan establecimiento de comercio abierto al público en la ciudad para que puedan garantizar la entrega de los bienes y suministros solicitados, dentro del plazo que lo requiere la entidad.

f) Criterios de evaluación y/o ponderación

El estudio realizado a los diferentes procesos de contratación objeto de análisis en este inciso, evidencian que la modalidad de selección que regularmente se utiliza para contratar servicios similares al objeto del presente proceso, está de acuerdo a los preceptos legales establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes concordantes.

Los criterios de selección son los que se establezcan en la invitación pública, donde el único factor de escogencia de la mejor propuesta en la modalidad de Mínima Cuantía es el MENOR PRECIO OFRECIDO.

g) Personal mínimo

Tabla 20 Análisis de personal mínimo en los procesos de contratación identificados.

Proceso	Entidad contratante	Personal mínimo requerido (perfil)
ORDEN DE COMRA 110466-2023	IMDER PALMIRA	NO requiere personal mínimo
IMDP-24-MC-105	IMDER PALMIRA	NO requiere personal mínimo
IMDP-25-MC-217	IMDER PALMIRA	NO requiere personal mínimo
RIS-010-C-2023	CGR-GERENCIA RISARALDA	NO requiere personal mínimo
INVP-02-2023	INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE	NO requiere personal mínimo
MC-INDER-233-2023	INSTITUTO DE DEPORTES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INDENORTE	NO requiere personal mínimo

Fuente: Plataforma SECOP II

De los procesos consultados, el 100% NO requiere personal mínimo.

h) Códigos UNSPSC solicitados

Tabla 21 Análisis de códigos UNSPSC en los procesos de contratación identificados.

Contrato	Entidad	Código UNSPSC
ORDEN DE COMRA 110466-2023	IMDER PALMIRA	14111700; 27112000; 47131600; 47131700; 50161500; 50201700; 52152100.
IMDP-24-MC-105	IMDER PALMIRA	10191509; 14111703: 14111704; 46181504; 47121612; 47121701; 47121702; 47121803; 47121804; 47121807; 47131501; 47131601; 47131602; 7131604; 47131608; 47131611; 47131618; 47131805; 47131807; 47131810; 47131811; 7131812; 47131829; 50161509;

Contrato	Entidad	Código UNSPSC
		50201706; 50201713; 52121602; 52121704; 52151503; 52151504; 52151505.
IMDP-25-MC-217	IMDER PALMIRA	10191509; 14111703: 14111704; 46181504; 47121612; 47121701; 47121702; 47121803; 47121804; 47121807; 47131501; 47131601; 47131602; 7131604; 47131608; 47131611; 47131618; 47131805; 47131807; 47131810; 47131811; 7131812; 47131829; 50161509; 50201706; 50201713; 52121602; 52121704; 52151503; 52151504; 52151505.
RIS-010-C-2023	CGR-GERENCIA RISARALDA	14111700; 12141900; 23131500; 24121500; 26111700; 27111900; 27112000; 40141700; 46161500; 46191600; 47131500; 47131600; 47131800; 48101900; 50201700; 52101500; 52121600.
INVP-02-2023	INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE	47131700; 52151500.
MC-INDER-233-2023	INSTITUTO DE DEPORTES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INDENORTE	50201700; 50161500; 53131600.

Fuente: Plataforma SECOP II

Del análisis de los códigos UNSPSC reportados en los diferentes procesos contractuales, se identifican como más comunes aquellos asociados a suministros de aseo, cafetería y artículos de consumo general. En particular, los códigos que presentan mayor recurrencia son: 47131600 (artículos de limpieza), 47131700 (productos de aseo), 47131800 (químicos de limpieza), 50201700 (bebidas como café) y 50161500 (alimentos y bebidas procesadas), los cuales aparecen en varios de los contratos analizados. Asimismo, se destacan otros códigos con presencia frecuente como 14111700 (productos de papel), 52151500 (utensilios de cocina y comedor), lo que refuerza que el objeto contractual está principalmente orientado al suministro de elementos de aseo, cafetería y consumo institucional. En conclusión, existe una clara concentración en códigos UNSPSC relacionados con bienes de consumo recurrente para el funcionamiento administrativo, evidenciando homogeneidad en el tipo de bienes requeridos por las entidades contratantes.

i) Forma de pago

Tabla 22 Análisis de formas de pago en los procesos de contratación identificados.

Contrato	Entidad Contratante	Forma de Pago
ORDEN DE COMRA 110466-2023	IMDER PALMIRA	Pagará al contratista el valor de la orden de compra de conformidad a "lo establecido en la Guía para la adquisición en Grandes superficies cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, que realizará mediante un único pago, una vez se haya cumplido con la entrega a satisfacción de los productos y previa presentación de factura por parte del proveedor.
IMDP-24-MC-105	IMDER PALMIRA	Un solo pago contra entrega, dado que el contrato que se deriva del presente proceso es de compraventa, previa presentación de la factura correspondiente, entrega total de los elementos, recibo a satisfacción por parte del supervisor y la respectiva constancia de entrada al almacén
IMDP-25-MC-217	IMDER PALMIRA	pagos parciales, dado que el suministro de los bienes se entregará por bolsa de productos con monto agotable, donde se irán descontando el valor de los ítems utilizados de acuerdo a la necesidad.

Contrato	Entidad Contratante	Forma de Pago
RIS-010-C-2023	CGR-GERENCIA RISARALDA	En un solo instalamento, dentro de los treinta (30) días siguientes al registro presupuestal y comunicación de aceptación de la oferta.
INVP-02-2023	INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE	Los pagos se realizarán de manera parcial, hasta, agotar el recurso. acorde a la entrega de las cantidades solicitadas y suministradas por el contratista, una vez suscrita el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
MC-INDER-233-2023	INSTITUTO DE DEPORTES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INDENORTE	Se compromete a cancelar el valor del contrato resultante del presente proceso, conforme se vaya realizando la ejecución del presente contrato.

Fuente: Plataforma SECOP II

A partir de la información analizada, se concluye que existen dos modalidades predominantes de pago en los contratos: pago único contra entrega y pagos parciales según ejecución. Por un lado, el 50% de los contratos establecen un pago único, generalmente condicionado a la entrega total de los bienes, recibo a satisfacción y presentación de la factura correspondiente, lo que evidencia un enfoque orientado a la verificación completa del cumplimiento antes de efectuar el desembolso. Por otro lado, el 50% restante contempla pagos parciales, los cuales se realizan de manera progresiva conforme a la entrega de bienes o ejecución del contrato, usualmente bajo esquemas de monto agotable o según necesidades de la entidad, lo que refleja mayor flexibilidad operativa y financiera. En conclusión, se observa un equilibrio entre ambas modalidades de pago, dependiendo principalmente de la naturaleza del contrato y la forma de suministro de los bienes, ya sea en una única entrega o de manera continua durante la ejecución contractual.

j) Indicadores capacidad financiera y organizacional

NO APLICA para la presente modalidad de contratación.

k) Método de evaluación económica

El 100% utilizó el método del menor valor ofertado en razón a la modalidad de selección mínima cuantía.

Aspectos técnicos de la necesidad de la entidad

a) Clasificación UNSPSC

Tabla 23 Códigos UNSPSC para la presente necesidad de la entidad

Código	Segmento	Familia	Clase
10191509	Material vivo, vegetal y animal, accesorios y suministros	Productos para el control de plagas	Pesticidas o repelentes de plagas
14111704	Materiales y productos del papel	Productos de papel	Productos de papel para uso personal
46181504	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección y seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad
47121612	Equipos y suministros para limpieza	Equipo de aseo	Máquinas y accesorios para pisos
47121701	Equipos y suministros para limpieza	Equipo de aseo	Envases y accesorios para residuos
47121807	Equipos y suministros para limpieza	Equipo de aseo	Equipo de limpieza
47131501	Equipos y suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Trapos y paños de limpieza
47131604	Equipos y suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Escobas, traperos, cepillos y accesorios

Código	Segmento	Familia	Clase
47131812	Equipos y suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección
50161509	Alimentos, bebidas y tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
50201706	Alimentos, bebidas y tabaco	Bebidas	Café y té
52121602	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	Mantelerías de cocina y mesa y accesorios
52121704	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	Toallas
52151505	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina desechables domésticos

Fuente: Clasificador de bienes y servicios CCE

b) Especificaciones técnicas relevantes del bien o servicio a contratar

El Instituto Municipal de Deporte y la Recreación de Palmira – IMDER PALMIRA, requiere el suministro de los siguientes elementos:

Tabla 24 Especificaciones técnica para la presente necesidad de la entidad

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD MEDIDA
1	AMBIENTADOR AEROSOL 400 CC	SUMINISTRO	UND
2	AROMATICA TISANAS X 20 UNID	SUMINISTRO	CAJA
3	AZUCAR BLANCA	SUMINISTRO	LB
4	AZUCAR BLANCA X 200 SOBRES	SUMINISTRO	PAQ
5	REFRESCO X 1500 ML	SUMINISTRO	UND
6	CAFÉ MOLIDO	SUMINISTRO	LB
7	BLANQUEADOR X 3750 CC AL 4%	SUMINISTRO	GL
8	BOLSA PLÁSTICA AZUL MED 65*90 X 6 UNID	SUMINISTRO	PAQ
9	BOLSA PLÁSTICA BLANCA MED 65*90 PAQ X 6 UNID	SUMINISTRO	PAQ
10	BOLSA PLASTICA DE BASURA ROJA 65X90 PAQ X 10 UND CALIBRE GRUESO	SUMINISTRO	PAQ
11	BOLSA PLÁSTICA NEGRA MED 65*90 X 10 UNID	SUMINISTRO	PAQ
12	BOLSA PLÁSTICA NEGRA MED 90*110 X 6 UNID	SUMINISTRO	PAQ
13	BRILLADOR PISO 100 CM (PEREZOSO)	SUMINISTRO	UND
14	CEPILLO BARRE CALLE BASE PLASTICO MANGO METALICO	SUMINISTRO	UND
15	DESMANCHADOR DESINFECTANTE X 3800 ML	SUMINISTRO	UND
16	DETERGENTE EN POLVO X 20 KL	SUMINISTRO	BULTO
17	ESCOBA CERDA SUAVE CON PALO	SUMINISTRO	UND
18	ESCOBA EN PLASTICO 22 DIENTES MANGO EN MADERA	SUMINISTRO	UND
19	ESCOBA FIBRA ROJO	SUMINISTRO	UND
20	ESPONJILLA X 12 UND	SUMINISTRO	PAQ
21	FIBRA LIMPIADORA ABRASIVA	SUMINISTRO	UND
22	GUANTE CAUCHO NEGRO CALIBRE 35	SUMINISTRO	UND
23	INSECTICIDA EN AEROSOL MATA INSECTOS VOLADORES X 360 ML	SUMINISTRO	UND
24	JABON LIQUIDO LAVALOZA 3750/4000 CM3	SUMINISTRO	GL
25	LAVAPLATOS EN CREMA 235 GMS	SUMINISTRO	UND
26	LIMPIADOR MULTIUSO PISO X 3750 CC	SUMINISTRO	GL
27	LIMPIADOR DE JUNTAS X 4 LITROS	SUMINISTRO	GL
28	LIMPIA VIDRIOS x 4 LITROS	SUMINISTRO	UND
29	LIMPIADOR DE NEVERA X 700 ML	SUMINISTRO	UND
30	LIMPIADOR MANTENIMIENTO PISOS DE MADERA X 4 LITROS	SUMINISTRO	UND
31	LIMPIÓN TOALLA MICROFIBRA MED 40*40 CM SURTIDO	SUMINISTRO	UND
32	MEZCLADORES PARA CAFÉ EN MADERA X 500 UND	SUMINISTRO	PAQ
33	PAPEL HIGIENICO BLANCO 27 MTS PAQX48	SUMINISTRO	UND
34	PASTILLAS LIMPIADORAS PARA TANQUE X 3 UNID	SUMINISTRO	PAQ
35	RECOGEDOR PLÁSTICO CON BANDA CON PALO	SUMINISTRO	UND

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD MEDIDA
36	SERVILLETA BLANCA CUADRADA X 200 UND	SUMINISTRO	PAQ
37	TAZA CAFÉ/PLATO 8 ONZ	SUMINISTRO	JUEGO
38	TOALLA DE PAPEL X 6 ROLLOS	SUMINISTRO	PAQ
39	TOALLA P/MANOS ALGODON 40*70CM BLANCA	SUMINISTRO	UND
40	TRAPERO DE MICROFIBRA POR 435 GRAMOS CON PALO	SUMINISTRO	UND
41	VASO CARTÓN CAFÉ 4 ONZ X 50 UND	SUMINISTRO	PAQ
42	VASO CARTÓN CAFÉ 7 ONZ X 50 UND	SUMINISTRO	PAQ
43	VASO DE CRISTAL PARA AGUA	SUMINISTRO	UND
44	VASO PLÁSTICO BLANCO 7 ONZ X 50 UN	SUMINISTRO	PAQ

Fuente: Oficio de necesidad

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

- ✓ El proponente garantiza que asumirá los gastos y costos que demande el transporte para la entrega de los elementos.
- ✓ El proponente garantiza que si durante la ejecución del contrato, resultan productos defectuosos o de mala calidad, este deberá cambiarlos en el término de dos (2) días hábiles.
- ✓ En razón a que el contrato a suscribir es para suplir la actual demanda de elementos de aseo y cafetería, el proponente garantiza a la entidad que cuenta con disponibilidad inmediata la totalidad de los bienes solicitados, para la eficaz y oportuna entrega.
- ✓ El proponente debe incluir en el anexo 7 de la invitación pública la marca de los bienes que oferta.

Análisis de la Oferta

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, de identificar los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y/o servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico, se hace un análisis general de los proveedores que podrían suministrar el objeto del presente proceso.

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado nacional, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad los bienes que permitan cubrir la necesidad.

Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes regiones del país pueden suministrar lo requerido en el objeto del presente proceso contractual, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

Consultadas las bases de datos se identifica una gran oferta que garantiza la pluralidad de oferentes en beneficio de la entidad estatal, por cuanto limita la capacidad de negociación de los oferentes, entre más proponentes se presenten en el proceso de contratación, mejores son las condiciones para la entidad.

Se realiza la consulta en el directorio de proveedores del SECOP II, aplicando los códigos UNSPSC que se identifican para el presente proceso, arrojando la siguiente información con corte a 15 de abril de 2026:

Tabla 25 Número de proveedores registrados en Secop II por código UNSPSC para contratar la adquisición de elementos de aseo y cafetería

Código UNSPSC	Clase	Proveedores registrados en SECOP II
14111700	Productos de papel para uso personal	1351
47121800	Equipo de limpieza	1326
50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	886
50201700	Café y té	1032

Código UNSPSC	Clase	Proveedores registrados en SECOP II
52151500	Utensilios de cocina desechables domésticos	592
47131600	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	1759

Fuente: Directorio de Proveedores SECOP II.

De lo anterior, se obtuvo la siguiente muestra:

Tabla 26 Identificación de proveedores para contratar la adquisición de elementos de papelería.

N°	NIT	Razón social	Tipo de organización	Ciudad	Tamaño de la empresa
1	901406206	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	Sociedad por acciones simplificada	Cali	Mipyme
2	901542025	CONSTRUPROYECTOS INTEGRALES DE COLOMBIA CONINCO SAS	Sociedad por acciones simplificada	Villavicencio	Mipyme
3	52430291	NELLY CARMENSA FIGUEROA ANACONA- PAPELERIA MEDELLIN	Persona Natural colombiana	Neiva	Mipyme
4	12094697	JORGE ENRIQUE TORRENTE TRUJILLO	Persona Natural colombiana	Neiva	Mipyme
5	901204365	COMERCIALIZADORA AXM S.A.S.	Sociedad por acciones simplificada	Armenia	Mipyme
6	900802002	INVERSIONES QDE S.A.S	Sociedad por acciones simplificada	Armenia	Mipyme
7	800016259	EQUIPOS FERRETERIA SEGURIDAD SAS	Sociedad por acciones simplificada	Armenia	Mipyme
8	805031667	IMPORTAREX SAS	Sociedad por acciones simplificada	Cali	Mipyme
9	1130672304	ANDRES FERNANDO MUÑOZ LOPEZ	Persona Natural colombiana	Cali	Mipyme
10	67021353	NADIA PAYAN MARTINEZ-PROVIEMP - PROVISIONES EMPRESARIALES	Persona Natural colombiana	Cali	Mipyme
11	805003116	VEGAS SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S	Sociedad por acciones simplificada	Cali	Mipyme
12	6136844	CARLOS MARIO ESTACIO VALENCIA-C&V DOTACIONES	Persona Natural colombiana	Cali	Mipyme
13	900260915	INNOVA GRUPO EMPRESARIAL SAS	Sociedad por acciones simplificada	Cali	Mipyme
14	94061789	HENRRY ARLES RAMOS YELA-COPIVALLE	Persona Natural colombiana	Cali	Mipyme
15	901158240	COMERCIALIZADORA & SUMINISTROS NACIONALES SAS .	Sociedad por acciones simplificada	Bogotá	Mipyme
16	90120036	ALIANZAS EMPRESARIALES DEL TOLIMA S.A.S.	Sociedad Anónima Abierta colombiana	Ibagué	Mipyme
17	900735378	CENTRO DE COPIADO Y PAPELERIA COCONDO S.A.S.	Sociedad por acciones simplificada	Medellín	Mipyme
18	901315224	DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA SAN GERONIMO S.A.S	Sociedad por acciones simplificada	Bogotá	Mipyme
19	10254000-7	INVERSIONES JYJ PAPELERIA	Persona Natural colombiana	Pereira	Mipyme
20	890800895	PAPELERIA LA NORMA S.A.	Sociedad Anónima Cerrada Colombiana País: COLOMBIA	Manizales	Gran empresa

Fuente: Directorio de Proveedores del SECOP II

En el proceso de contratación se tendrá especial observancia de lo establecido en la ley 2069 del 2020 específicamente lo que respecta al Artículo 34 que comprende la "PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS", para lo cual la entidad estatal, en este caso el IMDER PALMIRA, identifica las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de selección.

La respectiva identificación de las MIPYMES según el decreto 957 del 2019 es fijada a través de rangos de tres sectores (manufactura, servicio y comercio) para clasificar a las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas.

Lo anterior con el fin de establecer los criterios diferenciales para MIPYMES en el sistema de compra pública para lo cual el IMDER PALMIRA de acuerdo con el análisis del sector podrán incluir, en los documentos del Proceso, requisitos diferenciales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas.

De las empresas identificadas en la tabla de identificación de proveedores, y en aras de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y su Decreto Reglamentario 1860 de 2021, se resume por porcentajes los proveedores identificados conforme a su tamaño empresarial:

Tabla 27 Tamaño de las empresas tomadas como muestra

Tamaño de la empresa	Número de empresas de la muestra	Porcentaje
Grande	1	5%
Mypime	19	95%

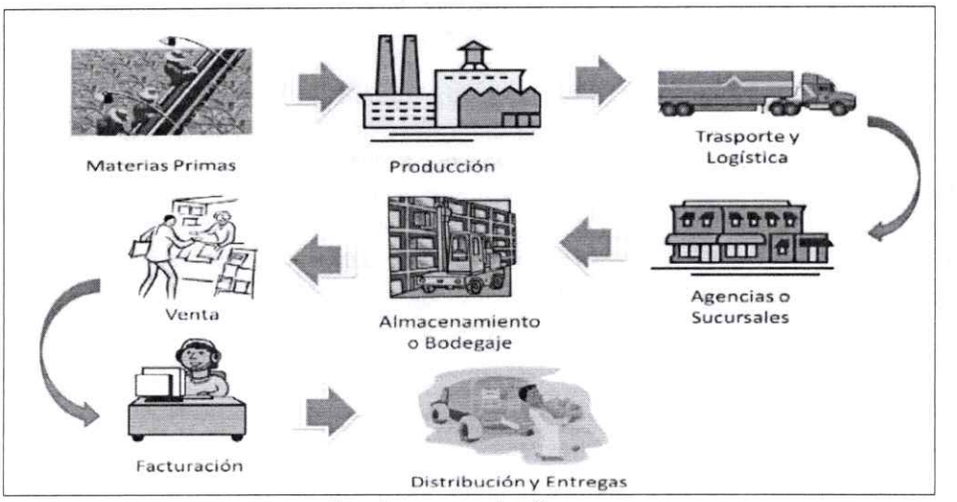
Fuente: Creación propia. Información Tabla 26

NOTA: El 95% de las empresas identificadas corresponden a Mipymes.

Con el análisis anterior, se puede concluir que la oferta de este mercado es amplia y que la Entidad puede contar con potenciales proveedores suficientes que puedan tener la capacidad para suplir la necesidad descrita.

Cadena de suministro

Una cadena de suministro es el conjunto de actividades, instalaciones y medios de distribución necesarios para llevar a cabo el proceso de venta de un producto en su totalidad. Esto es, desde la búsqueda de materias primas, su posterior transformación y hasta la fabricación, transporte y entrega al consumidor final.



Fuente: economipedia.com

La cadena de suministro tiene como objetivo principal satisfacer las necesidades del cliente final de la mejor manera posible. Lo anterior incluye los siguientes fines:

- *Entregar los bienes y servicios a tiempo.*
- *Evitar las pérdidas o mermas innecesarias.*
- *Optimizar los tiempos de distribución.*
- *Manejo adecuado de inventarios y almacenes.*
- *Establecer canales de comunicación y coordinación adecuados.*
- *Hacer frente a cambios imprevistos en la demanda, oferta u otras condiciones.*

La cadena de suministro consta de tres elementos básicos:

1) *Suministro: Se refiere a las actividades necesarias para obtener y entregar las materias primas para la producción.*
2) *Fabricación: Es el proceso en donde se transforman las materias primas para conseguir un producto o servicio distinto.*
3) *Distribución: Se encarga de hacer llegar los productos o servicios a los consumidores finales a través de una red de transporte, locales comerciales y bodegas:*

Podemos encontrar seis tipos de cadena de suministro:

1) *Tradicional: En este tipo de cadena de suministro cada una de las partes actúa de forma autónoma y sin exceso de comunicación entre ellas. El principal problema reside en que cuando no hay comunicación interna, se producen fallos con mayor frecuencia.*
2) *Directa: Es una cadena de suministro sencilla ya que sólo intervienen tres partes, el proveedor, la empresa que vende el producto y el cliente. De esta forma, al ser una cadena ligera, se reducen el número de fallos y se incrementa la eficiencia y la rapidez del suministro.*
3) *Estratégica: Consiste en planificar y distribuir la logística de forma óptima en función de la ubicación de cada receptor de mercancía. De este modo se ahorrarán costes a pesar de que puede conllevar un mayor tiempo.*
4) *Compartida: Se hace uso de este tipo de cadena de suministro cuando las diferentes partes que intervienen en la fabricación de un producto se ponen de acuerdo para realizar el suministro.*
5) *Sincronizada: Las cadenas de producción sincronizadas se utilizan cuando se trabaja con grandes volúmenes de demanda, lo que requiere un constante flujo de información entre las diferentes partes.*
6) *Compleja: Este tipo de cadenas se pueden encontrar en grandes empresas. Las compañías con diferentes líneas de producto y proveedores requieren de una cadena de suministro compleja para poder llevar a cabo su actividad.*

La cadena de suministro no siempre es la misma, su forma y las actividades que incluye dependen del bien o servicio que estemos analizando. En algunas situaciones se requerirá de determinadas operaciones de producción, compra o distribución. Pero a veces se exigirán solo algunos de estos procesos.

En cualquier caso, independientemente de la forma específica de la cadena de suministro, existen ciertas actividades que son comunes y necesarias para optimizar el resultado final. Estas son:

- ✓ *Planificación.*
- ✓ *Administración de existencias.*
- ✓ *Procesamiento de órdenes de compra.*
- ✓ *Traslados y despacho.*
- ✓ *Seguimiento y control de imprevistos.*
- ✓ *Servicio al cliente.*
- ✓ *Administración de garantías.*

- ✓ *Procesamiento de pagos.*[13]

Estructura de costos

Dentro de la estructura de costos y la cadena de comercialización, los elementos de papelería contemplan el precio del transporte hasta la sede de la Entidad Estatal solicitante. Para este fin, algunas Empresas Fabricantes y Empresas Distribuidoras cuentan con vehículos y personal para transportar los elementos, mientras que otras prefieren contratar este servicio con un tercero especializado o utilizar una combinación de vehículos propios para los municipios en donde están ubicadas y contratan con terceros para envíos a lugares alejados de los puntos de distribución de la empresa.

La oferta presentada tiene en cuenta la carga impositiva que se causa en los contratos celebrados por el Imder Palmira en materia de IVA, estampillas y otros impuestos que corresponden al cobro de los tributos de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, los cuales debieron ser tenidos en cuenta por el contratista para la preparación de su propuesta, así:

Tabla 28 Descuentos aplicables a los pagos año 2025

NOMBRE DEL DESCUENTO	NORMA QUE REGLAMENTA	TARIFA	ORDEN
IVA	Artículo 468 del Estatuto Tributario Nacional	15%	Nacional
Retención en la fuente en impuesto renta (Retefuente)	Artículo 368 del Estatuto Tributario Nacional	3.5% NO DECLARANTES 2.5% DECLARANTES	Nacional
Retención de Industria y Comercio (Reteica)	Artículo 69 del Acuerdo 71 noviembre 2010), Agentes de Retención de Impuesto de Industria y Comercio	SEGÚN LA ACTIVIDAD GRVA OBJETO DEL CONTRATO	Municipal
Estampilla Pro Universidad del Valle	Ordenanza 474 diciembre del 2017	2% del pago o abono en cuenta sin incluir IVA	Departamental
Estampilla Pro Hospitales	Ordenanza 474 diciembre del 2017	1% del valor total, antes de IVA	Departamental
Estampilla Pro Cultura para contratos mayores a 50 smmlv	Acuerdo 064 de agosto de 2010 y Acuerdo 027 diciembre 2018, Acuerdo 076 de diciembre 2023	1% del valor del contrato y todas su adiciones – Aplicada a toda la contratación	Municipal
Estampilla Pro Adulto mayor	Acuerdo 034 de 2017, modificado con el Acuerdo 041 de 2018, Decreto163 de 2018, Acuerdo 076 de diciembre 2023	2% de cada valor pagado, sin incluir IVA	Municipal
Tasa Pro Deporte y Recreación Municipal	Acuerdo 009 del 23 de noviembre de 2020	2% del valor total del Contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezcan entre el Ente Territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas	Municipal
Estampilla para la Justicia familiar para contratos y sus adiciones para pagos mayores a 10.5 SMMLV	Acuerdo 058 de diciembre 2022, se crea con el Acuerdo 048 de noviembre de 2022. Aplica A partir del 04 de agosto de 2023	2.0% del valor total de contrato.	Municipal
Estampilla pro Universidad del Pacifico	Ordenanza 473 de 2017, modificado con la Ordenanza 549 de 2020. Aplicación en el Imder mediante Circular 2023-400.006.001.001 de agosto 02 de 2023	0.5% Celebración de negocios jurídicos, incluidos los contratos, contratos de obra pública y suministro de bienes, de concesión, contratos de prestación de servicios, (Mayores a 6 SMLMV) sus prorrogas y adiciones en el Departamento del Valle del Cauca	Departamental

Fuente: Circular 2025000001 de 14 de enero de 2025 Alcaldía de Palmira

NOTA: Lo anterior, sin perjuicio de que el Imder Palmira deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

[13] https://economipedia.com/definiciones/cadena-de-suministro.html

Análisis de precios

Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015 el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

Precio histórico

Con base en la revisión histórica se evidencia que el proceso IMPD-25-MC-217, tiene especificaciones técnicas iguales a las requeridas en la necesidad del presente proceso, por lo que el estructurador económico recomienda que, para el presente estudio, se tengan en cuenta y se tomen como referencia y derrotero, ya que permite el análisis de un precio histórico, que, traído a valor presente, coadyuva a la estimación del valor del presente proceso.

Es de tener en cuenta que los ítems: 5 REFRESCO X 1500 ML, 27 LIMPIADOR DE JUNTAS X 4 LITROS, 28 LIMPIA VIDRIOS x 4 LITROS, 29 LIMPIADOR DE NEVERA X 700 ML, 30 LIMPIADOR MANTENIMIENTO PISOS DE MADERA X 4 LITROS, no cuentan con precio histórico en el proceso IMPD-25-MC-217, por lo que se realizó un estudio de mercado (precios en plataformas virtuales) para determinar el precio de referencia de estos.

Para calcular un valor equivalente en el presente de un valor monetario de un año atrás se utiliza la siguiente operación matemática:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1}\ (1 + inflación_{t-1})$$

Donde valor presente equivalente t, es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso, valor monetario t-1 es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado e inflación t-1 es el valor de la tasa de inflación del año pasado. [14]

Para precio histórico año 2025, VP=VH*(1+5,10%)

Tabla 29 Relación de precio histórico vs valor presente

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD MEDIDA	PRECIO HISTÓRICO 2025 IMDP-25-MC-217	
				PH	PH=VP =PH*(1+IPC%)
1	AMBIENTADOR AEROSOL 400 CC	SUMINISTRO	UND	12.600	13.243
2	AROMATICA TISANAS X 20 UNID	SUMINISTRO	CAJA	2.940	3.090
3	AZUCAR BLANCA	SUMINISTRO	LB	3.174	3.336
4	AZUCAR BLANCA X 200 SOBRES	SUMINISTRO	PAQ	9.100	9.564
5	REFRESCO X 1500 ML	SUMINISTRO	UND		
6	CAFÉ MOLIDO	SUMINISTRO	LB	23.800	25.014
7	BLANQUEADOR X 3750 CC AL 4%	SUMINISTRO	GL	7.700	8.093
8	BOLSA PLÁSTICA AZUL MED 65*90 X 6 UNID	SUMINISTRO	PAQ	4.200	4.414
9	BOLSA PLÁSTICA BLANCA MED 65*90 PAQ X 6 UNID	SUMINISTRO	PAQ	4.200	4.414
10	BOLSA PLASTICA DE BASURA ROJA 65X90 PAQ X 10 UND CALIBRE GRUESO	SUMINISTRO	PAQ	5.600	5.886
11	BOLSA PLÁSTICA NEGRA MED 65*90 X 10 UNID	SUMINISTRO	PAQ	4.200	4.414
12	BOLSA PLÁSTICA NEGRA MED 90*110 X 6 UNID	SUMINISTRO	PAQ	8.400	8.828

[14] GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD MEDIDA	PRECIO HISTÓRICO 2025 IMDP-25-MC-217	
				PH	PH=VP =PH*(1+IPC%)
13	BRILLADOR PISO 100 CM (PEREZOSO)	SUMINISTRO	UND	48.999	51.498
14	CEPILLO BARRE CALLE BASE PLASTICO MANGO METALICO	SUMINISTRO	UND	21.000	22.071
15	DESMANCHADOR DESINFECTANTE X 3800 ML	SUMINISTRO	UND	23.800	25.014
16	DETERGENTE EN POLVO X 20 KL	SUMINISTRO	BULTO	120.000	126.120
17	ESCOBA CERDA SUAVE CON PALO	SUMINISTRO	UND	4.200	4.414
18	ESCOBA EN PLASTICO 22 DIENTES MANGO EN MADERA	SUMINISTRO	UND	11.200	11.771
19	ESCOBA FIBRA ROJO	SUMINISTRO	UND	8.400	8.828
20	ESPONJILLA X 12 UND	SUMINISTRO	PAQ	8.400	8.828
21	FIBRA LIMPIADORA ABRASIVA	SUMINISTRO	UND	560	589
22	GUANTE CAUCHO NEGRO CALIBRE 35	SUMINISTRO	UND	5.600	5.886
23	INSECTICIDA EN AEROSOL MATA INSECTOS VOLADORES X 360 ML	SUMINISTRO	UND	13.000	13.663
24	JABON LIQUIDO LAVALOZA 3750/4000 CM3	SUMINISTRO	GL	26.600	27.957
25	LAVAPLATOS EN CREMA 235 GMS	SUMINISTRO	UND	3.361	3.532
26	LIMPIADOR MULTIUSO PISO X 3750 CC	SUMINISTRO	GL	15.400	16.185
27	LIMPIADOR DE JUNTAS X 4 LITROS	SUMINISTRO	GL		
28	LIMPIA VIDRIOS x 4 LITROS	SUMINISTRO	UND		
29	LIMPIADOR DE NEVERA X 700 ML	SUMINISTRO	UND		
30	LIMPIADOR MANTENIMIENTO PISOS DE MADERA X 4 LITROS	SUMINISTRO	UND		
31	LIMPIÓN TOALLA MICROFIBRA MED 40*40 CM SURTIDO	SUMINISTRO	UND	4.200	4.414
32	MEZCLADORES PARA CAFÉ EN MADERA X 500 UND	SUMINISTRO	PAQ	4.200	4.414
33	PAPEL HIGIENICO BLANCO 27 MTS PAQX48	SUMINISTRO	UND	84.000	88.284
34	PASTILLAS LIMPIADORAS PARA TANQUE X 3 UNID	SUMINISTRO	PAQ	12.600	13.243
35	RECOGEDOR PLÁSTICO CON BANDA CON PALO	SUMINISTRO	UND	2.240	2.354
36	SERVILLETA BLANCA CUADRADA X 200 UND	SUMINISTRO	PAQ	3.920	4.120
37	TAZA CAFÉ/PLATO 8 ONZ	SUMINISTRO	JUEGO	11.200	11.771
38	TOALLA DE PAPEL X 6 ROLLOS	SUMINISTRO	PAQ	166.800	175.307
39	TOALLA P/MANOS ALGODON 40*70CM BLANCA	SUMINISTRO	UND	11.200	11.771
40	TRAPERO DE MICROFIBRA POR 435 GRAMOS CON PALO	SUMINISTRO	UND	13.050	13.716
41	VASO CARTÓN CAFÉ 4 ONZ X 50 UND	SUMINISTRO	PAQ	5.600	5.886
42	VASO CARTÓN CAFÉ 7 ONZ X 50 UND	SUMINISTRO	PAQ	7.000	7.357
43	VASO DE CRISTAL PARA AGUA	SUMINISTRO	UND	3.000	3.153
44	VASO PLÁSTICO BLANCO 7 ONZ X 50 UN	SUMINISTRO	PAQ	4.200	4.414

Fuente: Creación propia.

Estudio de mercado

Los elementos requeridos en el presente proceso corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de fácil consecución en el mercado. En este sentido, para aquellos ítems que no cuentan con precios históricos, se realizó una consulta en el mercado virtual, tomando como referencia tres (3) cotizaciones por cada ítem y calculando su valor promedio. A dicho promedio se le incorporó un ajuste del 10,5% correspondiente a los posibles incrementos asociados al pago de estampillas.

Tabla 30 Ítems no cuentan con precio histórico

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD MEDIDA
5	REFRESCO X 1500 ML	SUMINISTRO	UND
27	LIMPIADOR DE JUNTAS X 4 LITROS	SUMINISTRO	GL
28	LIMPIA VIDRIOS x 4 LITROS	SUMINISTRO	UND

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD MEDIDA
29	LIMPIADOR DE NEVERA X 700 ML	SUMINISTRO	UND
30	LIMPIADOR MANTENIMIENTO PISOS DE MADERA X 4 LITROS	SUMINISTRO	UND

Fuente: Creación propia.

Comparativo de precios

Se procedió a consolidar los precios obtenidos así:

Tabla 31 Comparativo de precios

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD MEDIDA	PRECIO HISTÓRICO 2025IMDP-25-MC-217		CONSULTA PRECIOS VIRTUALES ITEM SIN PRECIO HISTÓRICO	
				PH	PH=VP =PH*(1+IPC%)	PROMEDIO PRECIOS VIRTUALES	VR UNIT APROX + ESTAMPILLAS 10,5%
1	AMBIENTADOR AEROSOL 400 CC	SUMINISTRO	UND	12.600	13.243		
2	AROMATICA TISANAS X 20 UNID	SUMINISTRO	CAJA	2.940	3.090		
3	AZUCAR BLANCA	SUMINISTRO	LB	3.174	3.336		
4	AZUCAR BLANCA X 200 SOBRES	SUMINISTRO	PAQ	9.100	9.564		
5	REFRESCO X 1500 ML	SUMINISTRO	UND			5.238	5.788
6	CAFÉ MOLIDO	SUMINISTRO	LB	23.800	25.014		
7	BLANQUEADOR X 3750 CC AL 4%	SUMINISTRO	GL	7.700	8.093		
8	BOLSA PLÁSTICA AZUL MED 65*90 X 6 UNID	SUMINISTRO	PAQ	4.200	4.414		
9	BOLSA PLÁSTICA BLANCA MED 65*90 PAQ X 6 UNID	SUMINISTRO	PAQ	4.200	4.414		
10	BOLSA PLASTICA DE BASURA ROJA 65X90 PAQ X 10 UUND CALIBRE GRUESO	SUMINISTRO	PAQ	5.600	5.886		
11	BOLSA PLÁSTICA NEGRA MED 65*90 X 10 UNID	SUMINISTRO	PAQ	4.200	4.414		
12	BOLSA PLÁSTICA NEGRA MED 90*110 X 6 UNID	SUMINISTRO	PAQ	8.400	8.828		
13	BRILLADOR PISO 100 CM (PEREZOSO)	SUMINISTRO	UND	48.999	51.498		
14	CEPILLO BARRE CALLE BASE PLASTICO MANGO METALICO	SUMINISTRO	UND	21.000	22.071		
15	DESMANCHADOR DESINFECTANTE X 3800 ML	SUMINISTRO	UND	23.800	25.014		
16	DETERGENTE EN POLVO X 20 KL	SUMINISTRO	BULTO	120.000	126.120		
17	ESCOBA CERDA SUAVE CON PALO	SUMINISTRO	UND	4.200	4.414		
18	ESCOBA EN PLASTICO 22 DIENTES MANGO EN MADERA	SUMINISTRO	UND	11.200	11.771		
19	ESCOBA FIBRA ROJO	SUMINISTRO	UND	8.400	8.828		
20	ESPONJILLA X 12 UND	SUMINISTRO	PAQ	8.400	8.828		
21	FIBRA LIMPIADORA ABRASIVA	SUMINISTRO	UND	560	589		
22	GUANTE CAUCHO NEGRO CALIBRE 35	SUMINISTRO	UND	5.600	5.886		
23	INSECTICIDA EN AEROSOL MATA INSECTOS VOLADORES X 360 ML	SUMINISTRO	UND	13.000	13.663		
24	JABON LIQUIDO LAVALOZA 3750/4000 CM3	SUMINISTRO	GL	26.600	27.957		
25	LAVAPLATOS EN CREMA 235 GMS	SUMINISTRO	UND	3.361	3.532		
26	LIMPIADOR MULTIUSO PISO X 3750 CC	SUMINISTRO	GL	15.400	16.185		
27	LIMPIADOR DE JUNTAS X 4 LITROS	SUMINISTRO	GL			25.280,67	27.935
28	LIMPIA VIDRIOS x 4 LITROS	SUMINISTRO	UND			19.117,00	21.124
29	LIMPIADOR DE NEVERA X 700 ML	SUMINISTRO	UND			18.127,67	20.031
30	LIMPIADOR MANTENIMIENTO PISOS DE MADERA X 4 LITROS	SUMINISTRO	UND			83.233,33	91.973
31	LIMPIÓN TOALLA MICROFIBRA MED 40*40 CM SURTIDO	SUMINISTRO	UND	4.200	4.414		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD MEDIDA	PRECIO HISTÓRICO 2025IMDP-25-MC-217		CONSULTA PRECIOS VIRTUALES ITEM SIN PRECIO HISTÓRICO	
				PH	PH=VP =PH*(1+IPC%)	PROMEDIO PRECIOS VIRTUALES	VR UNIT APROX + ESTAMPILLAS 10,5%
32	MEZCLADORES PARA CAFÉ EN MADERA X 500 UND	SUMINISTRO	PAQ	4.200	4.414		
33	PAPEL HIGIENICO BLANCO 27 MTS PAQX48	SUMINISTRO	UND	84.000	88.284		
34	PASTILLAS LIMPIADORAS PARA TANQUE X 3 UNID	SUMINISTRO	PAQ	12.600	13.243		
35	RECOGEDOR PLÁSTICO CON BANDA CON PALO	SUMINISTRO	UND	2.240	2.354		
36	SERVILLETA BLANCA CUADRADA X 200 UND	SUMINISTRO	PAQ	3.920	4.120		
37	TAZA CAFÉ/PLATO 8 ONZ	SUMINISTRO	JUEGO	11.200	11.771		
38	TOALLA DE PAPEL X 6 ROLLOS	SUMINISTRO	PAQ	166.800	175.307		
39	TOALLA P/MANOS ALGODON 40*70CM BLANCA	SUMINISTRO	UND	11.200	11.771		
40	TRAPERO DE MICROFIBRA POR 435 GRAMOS CON PALO	SUMINISTRO	UND	13.050	13.716		
41	VASO CARTÓN CAFÉ 4 ONZ X 50 UND	SUMINISTRO	PAQ	5.600	5.886		
42	VASO CARTÓN CAFÉ 7 ONZ X 50 UND	SUMINISTRO	PAQ	7.000	7.357		
43	VASO DE CRISTAL PARA AGUA	SUMINISTRO	UND	3.000	3.153		
44	VASO PLÁSTICO BLANCO 7 ONZ X 50 UN	SUMINISTRO	PAQ	4.200	4.414		

Fuente: Creación propia.

Proyección Precio de Referencia

Tabla 32 Precio de referencia estimado

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD MEDIDA	VR UNIT ESTIMADO PRECIO DE REFERENCIA
1	AMBIENTADOR AEROSOL 400 CC	SUMINISTRO	UND	13.243
2	AROMATICA TISANAS X 20 UNID	SUMINISTRO	CAJA	3.090
3	AZUCAR BLANCA	SUMINISTRO	LB	3.336
4	AZUCAR BLANCA X 200 SOBRES	SUMINISTRO	PAQ	9.564
5	REFRESCO X 1500 ML	SUMINISTRO	UND	5.788
6	CAFÉ MOLIDO	SUMINISTRO	LB	25.014
7	BLANQUEADOR X 3750 CC AL 4%	SUMINISTRO	GL	8.093
8	BOLSA PLÁSTICA AZUL MED 65*90 X 6 UNID	SUMINISTRO	PAQ	4.414
9	BOLSA PLÁSTICA BLANCA MED 65*90 PAQ X 6 UNID	SUMINISTRO	PAQ	4.414
10	BOLSA PLASTICA DE BASURA ROJA 65X90 PAQ X 10 UND CALIBRE GRUESO	SUMINISTRO	PAQ	5.886
11	BOLSA PLÁSTICA NEGRA MED 65*90 X 10 UNID	SUMINISTRO	PAQ	4.414
12	BOLSA PLÁSTICA NEGRA MED 90*110 X 6 UNID	SUMINISTRO	PAQ	8.828
13	BRILLADOR PISO 100 CM (PEREZOSO)	SUMINISTRO	UND	51.498
14	CEPILLO BARRE CALLE BASE PLASTICO MANGO METALICO	SUMINISTRO	UND	22.071
15	DESMANCHADOR DESINFECTANTE X 3800 ML	SUMINISTRO	UND	25.014
16	DETERGENTE EN POLVO X 20 KL	SUMINISTRO	BULTO	126.120
17	ESCOBA CERDA SUAVE CON PALO	SUMINISTRO	UND	4.414
18	ESCOBA EN PLASTICO 22 DIENTES MANGO EN MADERA	SUMINISTRO	UND	11.771
19	ESCOBA FIBRA ROJO	SUMINISTRO	UND	8.828
20	ESPONJILLA X 12 UND	SUMINISTRO	PAQ	8.828
21	FIBRA LIMPIADORA ABRASIVA	SUMINISTRO	UND	589
22	GUANTE CAUCHO NEGRO CALIBRE 35	SUMINISTRO	UND	5.886
23	INSECTICIDA EN AEROSOL MATA INSECTOS VOLADORES X 360 ML	SUMINISTRO	UND	13.663
24	JABON LIQUIDO LAVALOZA 3750/4000 CM3	SUMINISTRO	GL	27.957
25	LAVAPLATOS EN CREMA 235 GMS	SUMINISTRO	UND	3.532
26	LIMPIADOR MULTIUSO PISO X 3750 CC	SUMINISTRO	GL	16.185
27	LIMPIADOR DE JUNTAS X 4 LITROS	SUMINISTRO	GL	27.935
28	LIMPIA VIDRIOS x 4 LITROS	SUMINISTRO	UND	21.124

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD MEDIDA	VR UNIT ESTIMADO PRECIO DE REFERENCIA
29	LIMPIADOR DE NEVERA X 700 ML	SUMINISTRO	UND	20.031
30	LIMPIADOR MANTENIMIENTO PISOS DE MADERA X 4 LITROS	SUMINISTRO	UND	91.973
31	LIMPIÓN TOALLA MICROFIBRA MED 40*40 CM SURTIDO	SUMINISTRO	UND	4.414
32	MEZCLADORES PARA CAFÉ EN MADERA X 500 UND	SUMINISTRO	PAQ	4.414
33	PAPEL HIGIENICO BLANCO 27 MTS PAQX48	SUMINISTRO	UND	88.284
34	PASTILLAS LIMPIADORAS PARA TANQUE X 3 UNID	SUMINISTRO	PAQ	13.243
35	RECOGEDOR PLÁSTICO CON BANDA CON PALO	SUMINISTRO	UND	2.354
36	SERVILLETA BLANCA CUADRADA X 200 UND	SUMINISTRO	PAQ	4.120
37	TAZA CAFÉ/PLATO 8 ONZ	SUMINISTRO	JUEGO	11.771
38	TOALLA DE PAPEL X 6 ROLLOS	SUMINISTRO	PAQ	175.307
39	TOALLA P/MANOS ALGODON 40*70CM BLANCA	SUMINISTRO	UND	11.771
40	TRAPERO DE MICROFIBRA POR 435 GRAMOS CON PALO	SUMINISTRO	UND	13.716
41	VASO CARTÓN CAFÉ 4 ONZ X 50 UND	SUMINISTRO	PAQ	5.886
42	VASO CARTÓN CAFÉ 7 ONZ X 50 UND	SUMINISTRO	PAQ	7.357
43	VASO DE CRISTAL PARA AGUA	SUMINISTRO	UND	3.153
44	VASO PLÁSTICO BLANCO 7 ONZ X 50 UN	SUMINISTRO	PAQ	4.414

Fuente: Creación propia.

Cubrimiento de la necesidad

Teniendo en cuenta que el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira IMDER - PALMIRA cuenta con un presupuesto limitado para el suministro de los bienes requeridos, se hace necesario contratarlos bajo la modalidad de bolsa de producto o monto agotable.

Esta figura de contratación permite a la entidad regular su demanda según los precios definidos durante el proceso competitivo y aumentar las cantidades demandadas en la medida en que mejores condiciones de precio ofrecidas durante el proceso de contratación lo permitan. De igual forma, permite que la entidad pueda disponer del bien desde el momento del inicio de ejecución del contrato (esto es, regulando su gasto) dado que es un bien requerido de forma permanente.

Por consiguiente, el IMDER PALMIRA, de conformidad con los recursos disponibles define el presupuesto del presente proceso de contratación en CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($43.414.400), incluyendo impuestos y cualquier recargo que pueda aplicar a la contratación del bien requerido.

En conclusión, el valor del presente contrato será fijo, sin variación, y la propuesta presentada por el proponente será por el valor total del presupuesto oficial atendiendo a que la modalidad de pago del presente proceso es a monto agotable teniendo en cuenta los precios unitarios contenidos en la propuesta presentada por el proponente, por lo cual, se irá agotando el presupuesto establecido hasta consumir el valor del presupuesto o en su defecto hasta el plazo de ejecución determinado. Dentro del presupuesto se encuentra Incluidos el IVA, todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes del contrato.

Con este análisis se busca asegurar que el precio estimado corresponda a la realidad del mercado de tal manera que no se ponga en riesgo la ejecución del futuro contrato dando pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Análisis financiero

NO APLICA. -

Análisis de bienes y/o servicios relevantes

NO APLICA. -

Matriz de riesgos

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 respecto de la presente contratación, el IMDER PALMIRA ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos que se anexa al presente estudio. En esta matriz se tipifican, asignan y estiman los riesgos teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso de mínima cuantía.

Conclusiones

A partir del análisis desarrollado a lo largo del documento, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos para la contratación del suministro del bien que corresponde al objeto contractual que nos ocupa en el presente estudio:

1) **Objeto Contractual**: Suministro de elementos de aseo y cafetería para el adecuado funcionamiento del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira Imder Palmira.
2) **Modalidad de selección:** Por ser el valor del presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad se requiere adelantar un proceso de MINIMA CUANTÍA.
3) **Acuerdos Marco de Precios:** Conforme a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 una vez revisada la página de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual, se puede evidenciar que existe un AMP relacionado con el objeto del presente proceso, pero teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la compra de estos no supera el 10% del presupuesto de la menor cuantía de la entidad, por lo tanto y en virtud de la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y reglamentada por el decreto 1860 de 2021 y dado que no hay concurrencia por las modalidades de selección abreviada por acuerdo marco de precios y de mínima cuantía, y que cuando el valor del objeto que se pretende contratar no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de mínima cuantía, debido a que no debe tenerse en cuenta el objeto sino sólo el valor del contrato.
4) **Acuerdos Comerciales:** De acuerdo con lo analizado en el acápite Acuerdos Comerciales, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado colombiano.
5) **Segmentación/lotes:** De la información anteriormente analizada se deduce que existe pluralidad de oferentes, clasificados como Mipyme, los cuales podrían tener la capacidad de ofertar por la necesidad requerida, concluyéndose de esta forma no segmentar el proceso. Además, no se evidenció en los procesos analizados que se hayan adelantado por lotes o segmentos.
6) **Limitación a Mipymes:** La presente contratación se limitará a Mipymes, siempre y cuando se cumplan con el lleno de requisitos.
7) **Plazo de ejecución del contrato:** Se recomienda sea desde la firma del acta de inicio, suscrita entre el contratista y el supervisor del contrato designado por la Entidad, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, hasta el 15 de DICIEMBRE de 2026.
8) **Experiencia exigida al proponente:** Se recomienda solicitar experiencia específica en la VENTA Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA, acreditada mediante contratos liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso, estableciendo criterios diferenciales para los proponentes que se presenten como Mipymes, así:
    - Para proponentes diferentes a Mipymes acreditar **MINIMO UNO (1) Y MAXIMO DOS (2)** certificaciones de experiencias en contratos ejecutados y terminados a satisfacción, cuyo objeto contractual y alcance esté relacionado directamente con el objeto del presente proceso.

- En virtud de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, el Decreto reglamentario 1860 de 2021 y al artículo 12 de la Ley 590 de 2000 que promueven el acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas, la entidad permite facilitar la participación en el Proceso de Contratación, por lo que, las MIPYME que pretendan participar, podrán acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de selección con **MÍNIMO UNA (1) y MÁXIMO TRES (3)** certificaciones de experiencias, contratos ejecutados y terminados a satisfacción, cuyo objeto contractual y alcance esté relacionado directamente con el objeto del presente proceso.

9) **Garantías:** Con respecto a las garantías que contribuyen a mitigar la materialización de riesgos durante la fase de ejecución y terminación del presente proceso de contratación, se recomienda:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Tiene por objeto cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios imputables al contratista por la deficiente calidad de los bienes que la Entidad Estatal recibe en cumplimiento de un contrato.	20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

10) **Especificaciones técnicas o requisitos técnicos:** Se describen en el acápite Aspectos técnicos de la necesidad de la entidad relacionados en el presente documento.
11) **Personal mínimo:** No aplica. –
12) **Presupuesto oficial:** De acuerdo con el análisis de precios, se recomienda para la futura contratación un valor a contratar hasta por CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($43.414.400), incluido IVA, todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato.
13) **Cubrimiento de la necesidad:** Teniendo en cuenta que el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira IMDER - PALMIRA cuenta con un presupuesto limitado para el suministro de los bienes requeridos, se hace necesario contratarlos bajo la modalidad de bolsa de producto o monto agotable, por lo que se pretende cubrir la necesidad en un 100%.
14) **Códigos UNSPSC:** Para el presente proceso de selección se recomienda tener en cuenta los códigos hasta tercer nivel relacionados con la clase del bien requerido, así:

Código	Segmento	Familia	Clase
10191509	Material vivo, vegetal y animal, accesorios y suministros	Productos para el control de plagas	Pesticidas o repelentes de plagas
14111704	Materiales y productos del papel	Productos de papel	Productos de papel para uso personal
46181504	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección y seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad
47121612	Equipos y suministros para limpieza	Equipo de aseo	Máquinas y accesorios para pisos
47121701	Equipos y suministros para limpieza	Equipo de aseo	Envases y accesorios para residuos
47121807	Equipos y suministros para limpieza	Equipo de aseo	Equipo de limpieza
47131501	Equipos y suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Trapos y paños de limpieza
47131604	Equipos y suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
47131812	Equipos y suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección

Código	Segmento	Familia	Clase
50161509	Alimentos, bebidas y tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
50201706	Alimentos, bebidas y tabaco	Bebidas	Café y té
52121602	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	Mantelerías de cocina y mesa y accesorios
52121704	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	Toallas
52151505	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina desechables domésticos

15) **Forma de pago:** En cuanto a la forma de pago, se recomienda que sea en pagos parciales, dado que el suministro de los bienes se entregará por bolsa de productos con monto agotable, donde se irán descontando el valor de los ítems utilizados de acuerdo a la necesidad. Es de tener en cuenta, que, en los procesos analizados, el 50% presenta pagos parciales.
16) **Método de evaluación de la oferta económica:** Para la modalidad de selección mínima cuantía solo aplica adjudicar el proceso a la oferta que presente el menor valor y cumpla con el total de los requisitos habilitantes.
17) Con el fin de garantizar los preceptos legales establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto reglamentario 1860 del 2021, la Ley 2069 del 2020; que buscan garantizar el "*Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional*" en el que la norma establece: "*Las Entidades Estatales fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes*". En virtud de la fomentación para la participación de los proveedores anteriormente mencionados para la etapa de la ejecución del contrato, se realizó en este estudio del sector un análisis con el fin de identificar la oportunidad y conveniencia, para que los proveedores identificados cumplan con dichos requisitos y que puedan garantizar los suministros requeridos en el porcentaje establecido en la norma; sin embargo, la Entidad Estatal no pudo identificar en la zona proveedores que cumplan con estos criterios, por lo que no resulta conveniente ni oportuno incluir la obligación contractual a cargo del futuro contratista.
18) **Riesgos:** Los riesgos eventuales que se puedan derivar del proceso de contratación se determinan en la matriz de riesgo establecida para el proceso.

En constancia de lo anterior se firma en Palmira, en el mes de abril de 2026.

Nombre: **EDUCLEISXER VALENCIA IBARRA**
Cargo: Ordenador del gasto
Gerente IMDER PALMIRA

Proyectó: Janeth Palomino Briñez – Administradora de Empresas – Contratista – Rol económico
Rodrigo Hurtado Quiñones – Abogado Contratista – Rol Jurídico
Maria Cristina Grueso – Directora Desarrollo Institucional – Rol Técnico
Revisó: Álvaro José García Aramburo – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Educleisxer Valencia Ibarra – Gerente